



APRUEBA CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CON LAS MUNICIPALIDADES QUE INDICA EN EL CONTEXTO DE LA GLOSA 04 DEL PROGRAMA 02 DEL PRESUPUESTO DE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO PARA EL AÑO 2008 (FINANZAS Y CONTABILIDAD MUNICIPAL).

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4.144 /

SANTIAGO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley N° 20.232, de Presupuestos del Sector Público para el año 2008; en el D.S. N° 260, de 2006, del Ministerio del Interior, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, y; en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 04 del Programa 02 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2008, dispone lo siguiente: *"La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios."*
2. Que, en tal contexto y con el propósito de apoyar el Fortalecimiento de la Gestión Municipal, esta Subsecretaría y la Contraloría General de la República han aunado sus esfuerzos con el objeto de realizar una acción conjunta para capacitar a los funcionarios de las municipalidades del país en materias de contabilidad y finanzas, celebrando al efecto un Convenio de Cooperación, aprobado por Decreto Exento N° 2.188, de 20 de junio de 2008, del Ministerio del Interior.

6804

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA	
OFICINA DE PARTES	
FECHA :	17/10/08
N° :	102
TRAMITE :	5



3. Que, en cumplimiento de lo establecido en la transcrita glosa, en cuanto dispone que los recursos respectivos deben aplicarse de acuerdo a convenios que debe suscribir la SUBDERE con los municipios seleccionados, se han firmado tales instrumentos con las municipalidades que se señalan en el artículo 1° de la presente resolución, con la finalidad de capacitar a funcionarios y funcionarias municipales que se desempeñan en las Áreas financieras contables.
4. Que, la suscripción de dichos convenios fue aprobada por el respectivo concejo municipal, según consta del certificado pertinente.
5. Que, la presente resolución, viene en aprobar dichos convenios.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los convenios suscritos entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y las municipalidades que se indican a continuación, que han sido suscritos en cumplimiento de lo establecido en la glosa 04 del Programa 02 de SUBDERE para fortalecimiento municipal:

MUNICIPALIDADES	FIRMA DEL ALCALDE Y SUBSECRETARIA
Rinconada	03 de junio de 2008
Rengo	03 de junio de 2008
Queilen	06 de junio de 2008
San Rosendo	10 de junio de 2008
Lago Verde	10 de junio de 2008
Torres del Paine	11 de junio de 2008
Lago Ranco	12 de junio de 2008
Lolol	12 de junio de 2008
San Vicente de Tagua Tagua	13 de junio de 2008
Porvenir	13 de junio de 2008
Pichidegua	17 de junio de 2008
Yungay	18 de junio de 2008
Doñihue	19 de junio de 2008
Quinta Normal	20 de junio de 2008
Requinoa	23 de junio de 2008
Palmilla	23 de junio de 2008
Rancagua	23 de junio de 2008
Machalí	28 de junio de 2008
Pirque	01 de julio de 2008
Conchalí	01 de julio de 2008
Vicuña	01 de julio de 2008
Lumaco	01 de julio de 2008
La Serena	03 de julio de 2008
El Bosque	04 de julio de 2008
San Clemente	08 de julio de 2008





GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

4

5. Municipalidad de Lago Verde.
6. Municipalidad de Paine.
7. Municipalidad de Lago Ranco.
8. Municipalidad de Lolol.
9. Municipalidad de San Vicente Tagua Tagua.
10. Municipalidad de Porvenir.
11. Municipalidad de Pichidegua.
12. Municipalidad de Yungay.
13. Municipalidad de Doñihue.
14. Municipalidad de Quinta Normal.
15. Municipalidad de Requinoa.
16. Municipalidad de Palmilla.
17. Municipalidad de Rancagua.
18. Municipalidad de Machalí.
19. Municipalidad de Pirque.
20. Municipalidad de Conchalí.
21. Municipalidad de Vicuña.
22. Municipalidad de Lumaco.
23. Municipalidad de La Serena.
24. Municipalidad de El Bosque.
25. Municipalidad de San Clemente.
26. Municipalidad de Navidad.
27. Municipalidad de Iquique.
28. Municipalidad de Cobquecura.
29. Municipalidad de Olivar.
30. Municipalidad de San Ramón.
31. Municipalidad de Coyhaique.
32. Municipalidad de San Gregorio.
33. Municipalidad de Punta Arenas.
34. Municipalidad de Cochrane.
35. Municipalidad de Padre Hurtado.
36. Municipalidad de Primavera.
37. Municipalidad de Guaitecas.
38. Municipalidad de Putre.
39. Municipalidad de Lampa.
40. Municipalidad de Cunco.
41. Municipalidad de San José de Maipo.
42. Municipalidad de Coihueco.
43. Municipalidad de Recoleta.
44. Municipalidad de Lo Barnechea.
45. Municipalidad de General Lagos.
46. Municipalidad de Macul.
47. Municipalidad de Huechuraba.
48. Dpto. de Finanzas Municipales- División de Municipalidades.
49. Fiscalía.
50. Oficina de Partes.



Navidad	07 de julio de 2008
Iquique	09 de julio de 2008
Cobquecura	11 de julio de 2008
Olivar	18 de julio de 2008
San Ramón	21 de julio de 2008
Coyhaique	21 de julio de 2008
San Gregorio	29 de julio de 2008
Punta Arenas	30 de julio de 2008
Cochrane	31 de julio de 2008
Padre Hurtado	05 de agosto de 2008
Primavera	06 de agosto de 2008
Guaitecas	08 de agosto de 2008
Putre	08 de agosto de 2008
Lampa	11 de agosto de 2008
Cunco	12 de agosto de 2008
San José de Maipo	13 de agosto de 2008
Coihueco	18 de agosto de 2008
Recoleta	19 de agosto de 2008
Lo Barnechea	18 de agosto de 2008
General Lagos	19 de agosto de 2008
Macul	25 de agosto de 2008
Huechuraba	28 de agosto de 2008

Se consigna que el contenido de dichos convenios pasa a formar parte integrante de esta resolución aprobatoria y comenzarán a producir efectos una vez que quede totalmente tramitada la presente resolución y tienen fecha de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2009.

ARTÍCULO 2.- Se deja constancia que la aplicación de los recursos que implica este acto administrativo, se imputará a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 029, Glosa 04, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2008. El costo máximo que implica la aprobación de los convenios referidos en la cláusula anterior y su desglose, se encuentra establecido en cada uno de dichos instrumentos.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.


CLAUDIA SERRANO MADRID
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO



DISTRIBUCION

1. Municipalidad de Rinconada.
2. Municipalidad de Rengo.
3. Municipalidad de Queilen.
4. Municipalidad de San Rosendo.

Lo que transcribo a usted
Para su conocimiento
Saluda a usted.




MAURICIO ESPINOSA S.
Jefe División
Administración y Finanzas



CONVENIO

CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS MUNICIPALES EN FINANZAS Y CONTABILIDAD

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO (SUBDERE)

MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA

En, Cerro Sombrero a 6 de Agosto de 2008, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60.515.000-4, en adelante "SUBDERE", representada por su Subsecretaria, doña **Claudia Serrano Madrid**, cédula nacional de identidad N° 8.122.096-4, ambas domiciliadas en el Palacio de La Moneda, ciudad y comuna de Santiago, y la Municipalidad de Primavera, R.U.T. N° 69.251.300-2, representada por su alcalde don **Ricardo Olea Celsi**, cédula nacional de identidad N° 4.733.943-k, ambos con domicilio en Avda. Arturo Prat N° 191, comuna de Cerro Sombrero, en adelante la "Municipalidad", vienen en suscribir el siguiente convenio:

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 20.232, de Presupuestos del Sector Público para el año 2008, en la Partida 05, Ministerio del Interior - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 24, Transferencias Corrientes - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 029, Municipalidades - Glosa 04 - contempla recursos para apoyar la gestión municipal. La glosa de esta asignación, en lo que interesa, señala: "La aplicación de estos recursos, en lo que corresponda al fortalecimiento de la gestión municipal, se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en los convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios."
2. Que, dentro de las líneas fundamentales para una buena gestión municipal se encuentran las materias relativas a lo financiero-contable, aspectos que requieren una permanente actualización y perfeccionamiento del personal a cargo de ellos.
3. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo –en respuesta a las frecuentes demandas de las municipalidades para apoyarlas técnica y financieramente en la actualización y perfeccionamiento de su personal en tales aspectos– ha decidido colaborar con algunas de ellas disponiendo parte de los recursos presupuestarios referidos en el número 1 anterior para capacitar a funcionarios y funcionarias municipales con funciones en las áreas financieras y contables.



CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: La SUBDERE y la Municipalidad, en los términos que dispone este instrumento, acuerdan financiar la participación de hasta tres funcionarios/as municipales en cursos sobre finanzas y contabilidad municipal que tiene programado impartir la Contraloría General de la República durante el presente año. Entre las personas que se seleccionen para ser capacitadas, puede incluirse personal municipal que labore en los sectores de salud y educación.

SEGUNDO: La SUBDERE, en el contexto de este convenio, se compromete a financiar lo los siguientes costos:

	CURSO (Inscripción)	MONTO (M\$)	EVENTUAL		TOTALES (M\$)
			VIATICOS (M\$)	TRASLADOS (M\$)	
FUNCIONARIA 1	PAOLA VASQUEZ WICKI	180.000	340.679	8.000	528.679
FUNCIONARIO 2	JUAN MANCILLA PEREZ	180.000	276.487	8.000	464.487
FUNCIONARIO 3	MARCELO BARRIA NAVARRO	180.000	290.451	8.000	478.451
TOTALES		540.000	907.617	24.000	1.471.617

La SUBDERE podrá transferir a la municipalidad el valor de los cursos por concepto de inscripción o pagarlos directamente. Los costos asociados a viáticos y traslados serán siempre transferidos a la municipalidad.

TERCERO: La Municipalidad, por su parte, se compromete a lo siguiente:

1. Seleccionar el personal municipal que participará en cada curso e informar oportunamente de ello a SUBDERE, señalando la función que cada uno de ellos cumple en la municipalidad. La SUBDERE se reserva el derecho de rechazar algún nombramiento cuando la persona seleccionada no cumpla funciones relacionadas con finanzas o contabilidad.
2. Nombrar a un funcionario municipal como contraparte ante SUBDERE para los efectos del presente convenio.
3. Pagar las inscripciones a los cursos, cuando SUBDERE le haya transferido los recursos correspondientes para ello.
4. Entregar oportunamente al personal que participará en cada curso, en los montos que indica la tabla incorporada en el artículo anterior, el viático y los recursos por concepto de traslado.
5. Informar a SUBDERE, una vez concluidos los cursos, la asistencia de cada funcionario/a al curso y el resultado final de su participación, sin perjuicio de entregar toda aquella información adicional que eventualmente pueda requerir la SUBDERE en el marco de este convenio.



CUARTO: Las partes se obligan a supervigilar la correcta y oportuna ejecución del presente convenio y el fiel cumplimiento de su objetivo final. Asimismo, en el contexto de este convenio, podrán solicitar a la contraparte cualquier información o antecedente que estimen necesario.

La municipalidad, a mayor abundamiento, expresa que otorgará a SUBDERE las facilidades necesarias para llevar a cabo las supervisiones periódicas y la evaluación ex-post que se tienen consideradas, obligándose a aportar toda la información pertinente y necesaria que se le requiera, entre otras, documentos, archivos o cualquier otro antecedentes que se le solicite.

QUINTO: El presente Convenio podrá ser suspendido en su aplicación o terminará anticipadamente por cualquier de las siguientes causas: a) mutuo acuerdo de las partes, y; b) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en este convenio.

SEXTO: El presente convenio, a contar de la fecha en que queden totalmente tramitados los actos administrativos que lo aprueben, regirá hasta el 31 de diciembre de 2009, no obstante, los informes o antecedentes que debe entregar la municipalidad pueden ser exigidos incluso con posterioridad a dicha fecha.

SÉPTIMO: La Municipalidad deja constancia que la suscripción de este convenio ha sido aprobada por el Concejo Municipal en sesión N° 125, celebrada el día 12 de agosto, de 2008, según consta de Certificado del Secretario Municipal que forma parte del presente instrumento.

OCTAVO: Las partes no dejan constancia de sus respectivas personerías en consideración a que sus cargos son de público conocimiento.

NOVENO: El presente convenio se extiende y firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de cada una de las partes.



Ricardo Olea
RICARDO OLEA CELSI
ALCALDE
IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA



Claudia Serrano Madrid

CLAUDIA SERRANO MADRID
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO
REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

3



CERTIFICADO N° 329/

Quien suscribe certifica que con fecha 12 de agosto del año dos mil ocho en sesión ordinaria N° 125, mediante el acuerdo N° 329, con el voto del Sr. Alcalde y el de la unanimidad de los Concejales presentes, el Concejo Municipal aprueba el Convenio de Capacitación a Funcionarios Municipales en Finanzas y Contabilidad firmado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la Il. Municipalidad de Primavera.

Se extiende el presente certificado para ser adjuntado al Convenio firmado entre las partes.



★ **CRISTINA VARGAS VIVAR**
Secretario Municipal